ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021

PRESIDENTE

D. BALTASAR QUINTERO ALVAREZ, Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte.

VOCALES

-Dª GRACIA GÓMEZ GARCÍA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-D. LUIS ALFONSO GARCÍA MONDÉJAR, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
-D. FRANCISCO SILVEIRA GARCÍA, Jefe de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte.

SECRETARIA

Dª MARTA QUINTELA RODRÍGUEZ, Unidad de tramitación del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación y Deporte.

En Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 1 de junio de 2021, en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en sesión que se celebra a distancia a través de medios electrónicos (videoconferencia) de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el expediente denominado "MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE." . EXPEDIENTE CONTR 2021/1929 del que ha sido acordado su inicio por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte con fecha 28 de enero de 2021, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en la comprobación de la documentación previa aportada por la empresa mejor valorada.

Con anterioridad a la revisión de la documentación previa, se comprueban los informes de valoración técnica y de aplicación de fórmulas emitidos por el Servicio encargado de la valoración y evaluación de las proposiciones presentadas. Los mismos son trasladados de nuevo, porque de los 3 criterios dependientes de un juicio de valor previstos en el Anexo X del PCAP, únicamente habían valorado de la empresa Memorándum Multimedia S.L. el primero, indicando para esta empresa, en cada apartado de estos 2 criterios no valorados que *"En la propuesta técnica no identifica un apartado o referencia a este criterio para su valoración."* y se les puntúa con 0. El informe de valoración de los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas únicamente es emitido de nuevo, para proceder al cambio de la puntuación total. No afectando al resultado total de la licitación, se procede, por ello, a comprobar la documentación previa aportada por AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA,

La misma debe ser subsanada de la forma que se indica a continuación:

- En el Anexo XIV del PCAP, se establece que la solvencia económica y financiera se acreditará *"...por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil ..."* y que el"*.... Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido* ***al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles*** *en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 2.026.857,60 euros...."*
  Habiendo presentado únicamente las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, no se puede comprobar con ello, cuales son los tres últimos ejercicios disponibles.

- En el Anexo I del PCAP, se establece como obligación *"tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, debiendo acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 Euros."*
  De la documentación aportada por su empresa al respecto no refleja la mención expresa "...*Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 Euros.."* debiendo ser subsanada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:15 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

En Sevilla, a 1 de junio de 2021

V°B°
EL PRESIDENTE

Fdo.: Baltasar Quintero Álvarez

LA SECRETARIA

Fdo.: Marta Quintela Rodríguez.